

DECRETO N°

2534

TEMUCO,

29 JUL 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa "Oficina de la niñez".
3. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar actividades para fomentar la participación infantil y la promoción de acciones socio-recreativas, reconocimiento de los derechos y deberes de niños y niñas, en el área recreacional, en un ambiente sano y feliz, en la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina de la Niñez, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Reencuentro de niños y niñas, Temuco Feliz
A quienes va dirigido	Niños y niñas pertenecientes a la comuna de Temuco.
Objetivo general de la actividad	Fomentar la participación infantil y la promoción de acciones socio-recreativa, reconocimiento de los derechos y deberes de niños y niñas, en un ambiente sano y feliz.
Objetivo específico de la actividad	Propiciar espacios de esparcimiento y recreación para niños y niñas de la comuna de Temuco.
Fecha de la actividad	Sábado 13 Agosto, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura estimada	3000 niños y niñas de los centros de la Comuna
Lugar de la actividad	Parque Isla Cautín Sujeto a modificación por condiciones climáticas
Gasto programado	\$25.000.000 .- Centro de costo 14.07.05 Item. 22.08.999.009 <ul style="list-style-type: none"> • Presentación grupo musical • Sonido • Iluminación • Escenografía • Energía • Miscelaneos (elementos de seguridad) • Elementos protocolo COVID

Evidencia de la actividad	Registro fotográfico día la actividad
---------------------------	---------------------------------------

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$25.000.000.- al centro de costos 14.07.05 Oficina de la niñez, ítem de gasto 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Srta. Paulina Martínez Rivas, Planta, grado 12, Profesional Programa Oficina de la Niñez.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE






AGF/JCL/JH/PMR
Distribución:

- DIDECO.
- Departamento de programas sociales
- Oficina de la niñez.
- Oficina de Partes.